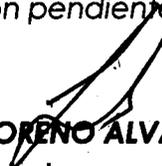


PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS  
RADICACION : 2016-00418

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con nota devolutiva.

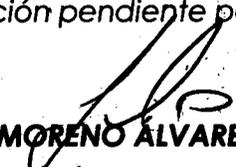
NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del	<u>29 MAR 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS  
RADICACION : 2016-00418

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

I. Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

**RECONOCER** a la señora JOSEFINA RIVERA CASTRO como cónyuge sobreviviente del causante CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS, quien opta por la porción conyugal.

Se reconoce personería a la abogada CIELITO BETANCOURT BACCA para que actúe como apoderada judicial de la señora JOSEFINA RIVERA CASTRO en los términos del poder otorgado.

II. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la cónyuge sobreviviente, vista a folio 56 inciso 3º y conforme al art. 55 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem del menor CRISTIAN DAVID MACHADO RIVERA al abogado PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ a quien deberá notificársele el auto que declara abierto y radicado en este Juzgado el juicio de sucesión del causante CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS.

**Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa.

III. Respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la misma aún no es posible realizarse como quiera que no obra dentro del proceso el emplazamiento dispuesto en el art. 108 del C.G. del P.

De otro lado, **se requiere** a la parte actora para que se sirva aportar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
ESTADO No. 24

29 MAR 2017